



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **088**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-002-2008-00311-00

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

DEMANDANTE: LUZ MARINA ECHEVERRY VALENCIA Y OTROS.

DEMANDADOS: NACIÓN-RAMA JUDICIAL, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD-EPS, CLÍNICA COMFAMILIAR.

NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 14/12/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 18/12/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 23 DE ENERO DE 2018. INHÁBILES Y FESTIVOS: DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 10 DE ENERO DE 2018 NO CORREN TÉRMINOS POR VACANCIA JUDICIAL.

La Secretaria,



MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **089**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

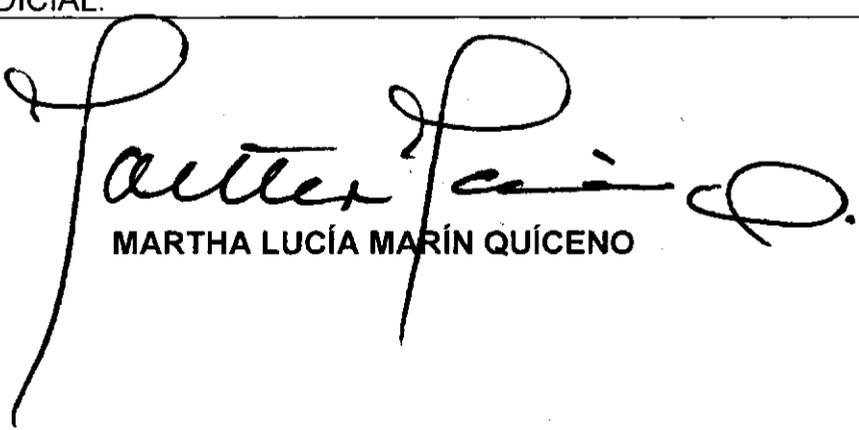
SENTENCIA PROFERIDA EL: 7 DE DICIEMBRE DE 2017
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-002-2008-00311-01(P-0081-2015)
NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA
MAGISTRADO PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
DEMANDANTE: LADY DAYHANA RAMÍREZ LARA Y OTROS.
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, E.S.E.
HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA, E.S.E.
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA
ROSA DE CABAL, CAFÉ SALUD E.P.S. S.A.
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL.

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 14/12/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 18/12/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 12 DE ENERO DE 2018. INHÁBILES Y FESTIVOS: DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 10 DE ENERO DE 2018 NO CORREN TÉRMINOS POR VACANCIA JUDICIAL.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO